



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2023-00298
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito "Coophumana"
Demandado:	María Lineth Cucaita Peralta

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y toda vez que verificada la demanda se encontraron elementos que impiden dar trámite a la misma, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA", contra MARÍA LINETH CUCAITA PERALTA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE cuál es la fecha de exigibilidad de los intereses corrientes, toda vez no se relaciona en las pretensiones.

SEGUNDO: ADJUNTE el pagaré numero 8072835, toda vez que se menciona en los hechos de la demanda, pero no se allega con los anexos de la misma.

RECONOCER personería para al doctor JUAN PABLO DIAZ FORERO para actuar en representación de la parte demandante, dentro del presente asunto, conforme poder conferido visible a folio 10 y 17.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ